

Alpa Corral, 3 de septiembre de 2021.-

DECRETO N° 1751/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 791/2020, sancionada el 30 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la citada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal puede, mediante Decreto fundado, compensar entre sí los créditos presupuestarios pertenecientes a cada uno de los objetos del gasto, con límite en el total del Presupuesto y, además, puede aplicar el mismo procedimiento para la apertura de subcuentas o subprogramas cuando éstas tengan como límite la partida original que le da origen.

Que resulta necesario compensar Partidas del Presupuesto de Gastos a los fines de reforzar aquellas que deberán utilizarse para atender las erogaciones que se encuentran comprometidas.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las siguientes Partidas Presupuestarias, mediante la disminución e incremento de las que se detallan a continuación:

PARTIDA A DISMINUIR

Partida	Año	Descripción	Partida presupuestaria	Disminución	Nueva Partida presupuestaria
1.3.09.30	2021	FO. DE. M. M. E. P.	3.800.000,00	1.800.000,00	2.000.000,00

TOTAL DISMINUCIÓN				-1.800.000,00	
--------------------------	--	--	--	----------------------	--

PARTIDAS A INCREMENTAR

Partida	Año	Descripción	Partida presupuestaria	Incremento	Nueva Partida presupuestaria
1.1.02.04	2021	Combustibles y lubricantes	7.500.000	500.000	8.000.000
1.1.02.05	2021	Materiales para construcción	650.000	300.000	950.000
2.4.04.15	2021	Inmobiliarios	2.200.000	1.000.000	3.200.000

TOTAL INCREMENTO				1.800.000,00	
-------------------------	--	--	--	---------------------	--

ARTICULO 2°: Con la presente compensación de Partidas, el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2021 no varía, quedando Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 116.916.200,00).

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal